



PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Y GESTIÓN SOCIAL PARA  
PROCESOS DE RENOVACIÓN  
**URBANA**

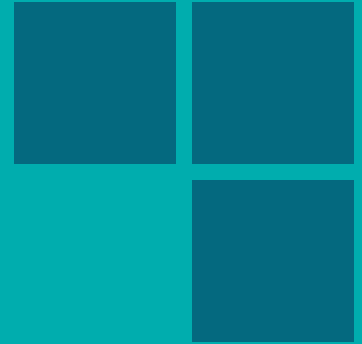


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ**  
HUMANA

---

**Secretaría** Distrital  
**Planeación** Bogotá





## OBJETIVO

Orientar a promotores, ciudadanos, entidades gubernamentales y organizaciones sociales sobre la aplicación de parámetros y criterios a tener en cuenta en los procesos de participación ciudadana y gestión social para la implementación de planes parciales y proyectos de renovación urbana de acuerdo a la normatividad vigente.

**RESPONSABILIDADES DEL  
PROMOTOR**

## JUSTIFICACIÓN

A partir de la Constitución Política de 1991, se le otorga un nuevo carácter a la participación ciudadana, modificando la interacción entre instituciones públicas y ciudadanos. De esta manera, las organizaciones y grupos sociales deben incidir en los procesos de formulación, ejecución y seguimiento de las Políticas Públicas, superando las formas de participación relacionadas exclusivamente con procesos electorales.

Este nuevo enfoque impone a la institucionalidad generar mecanismos que permitan a la ciudadanía incidir en las decisiones que afectan a la colectividad. Esta incidencia no se realiza únicamente en los procesos de discusión y formulación tendientes a definir la visión de ciudad, también a partir del control que se ejerce sobre las actuaciones que la administración desarrolla para concretar de manera eficiente esa visión.





El ejercicio participativo implica una responsabilidad de los actores sociales, económicos y políticos que intervienen en los procesos de toma de decisiones sobre el desarrollo urbano de la ciudad. Las instituciones brindan las condiciones y crean los mecanismos que garantizan una efectiva participación. Los ciudadanos, por su parte, deben hacer buen uso de estos espacios y propender por las apuestas en común a partir de acuerdos y consensos. De lo contrario, y según lo establece la Sentencia C-891 de 2002 de la Corte Constitucional, las autoridades competentes deben privilegiar el interés general sobre el particular y admitir el fracaso de las oportunidades que el Estado ha brindado a los ciudadanos, cuando estas se hayan frustrado, siempre y cuando la autoridad haya brindado las condiciones y garantías para ejercer el derecho a la participación en los términos y tiempos establecidos.

A su vez, en los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de los procesos e instrumentos de planeación, se deben procurar espacios para discutir las circunstancias individuales y comunales que puedan aportar elementos de valor adicionales a toma de decisiones, de acuerdo a lo señalado en la Sentencia de la Corte Constitucional, Sentencia T-530 del 92, y no atendiendo exclusivamente a criterios técnicos.



# NORMATIVIDAD REFERENTE A PPRU

| NORMA   | TEMA  | OBSERVACIONES   |
|---|---|---|
| Constitución Política de Colombia 1991, Artículo 334.   | Mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes. | Acceso efectivo al conjunto de los bienes y servicios básicos.  |
| Ley 9 de 1989, <i>Artículo 39</i> .   | Define el tratamiento de Renovación Urbana.           | En relación al componente social es importante anotar que este artículo establece la importancia del mejoramiento del nivel de vida de los moradores de las áreas de renovación.                      |
| Decreto 190 de 2004 (Compilado de los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003)<br>Define la Renovación Urbana desde diferentes perspectivas conceptuales y metodológicas: como política, programa y tratamiento. | <i>Artículo 305.</i>                                  | Definición como programa.   |
|   | <i>Artículo 306.</i>                                  | Define el objetivo central del programa de Renovación Urbana.   |
|   | <i>Artículo 373.</i>                                  | Define el tratamiento de Renovación.  |
|   | <i>Artículo 374.</i>                                  | Define modalidades y áreas de aplicación del tratamiento de Renovación Urbana: Desarrollo y Reactivación.   |
|   | <i>Artículo 375.</i>                                  | Define zonas objeto de inclusión posterior en el tratamiento de Renovación Urbana.  |
|   | <i>Artículo 376.</i>                                  | Define normas generales para el tratamiento e Renovación Urbana.  |
|   | <i>Artículo 377.</i>                                  | Define Bienes de uso público en la modalidad de redesarrollo.   |
| Decreto 2181 de 2006.   | <i>Artículo 4</i>                                     | Define el procedimiento para la formulación y adopción de los planes parciales. (Modalidad de redesarrollo)   |
| Decreto 562 de 2014   | <i>Artículo 34</i>                                    | Define aspectos concernientes a los procesos de Renovación Urbana y establece la gestión social dentro de los planes parciales de renovación urbana.  |
| Decreto 608 DE 2014   |   | Define aspectos concernientes a la estratificación socioeconómica.  |
| Decreto 448 de 2014   |   | Se reglamenta política de incentivos para la generación de proyectos de renovación urbana que promueven la protección de los propietarios y moradores originales y su vinculación a dichos proyectos. |
| Ley 1757 de 2015  |   | Promoción y protección del derecho a la participación democrática.  |

| TEMA                                | NORMA   | OBSERVACIONES  |
|-------------------------------------|---|--|
| Comunicación e Información Pública. | Constitución Política de Colombia 1991, Artículo 45.            | Se garantiza el derecho a la información.  |
|                                     | Código Contencioso Administrativo, Decreto Nacional 01 de 1984  | Fija el procedimiento y responsabilidades para la adecuada información.  |
|                                     | Decreto Distrital 448 de 2007.                                  | Establece obligatoriedad de los 12 sectores del gobierno Distrital para que diseñen y desarrollen estrategias de comunicación como línea específica de los procesos de participación.                          |
|                                     | Decreto 2181 de 2006. Artículos 8 y 21                          | Fija el procedimiento para la información pública y su publicación.  |
|                                     | Decreto Distrital 101 de 2010                                   | Resalta la necesidad de una participación decisoria de la población bajo la garantía de mecanismos de informaciones eficaces y transparentes.  |
| Participación ciudadana             | Constitución Política de Colombia 1991.                         | Desde su preámbulo se destaca la participación ciudadana como derecho fundamental. Se participa para decidir, presentar iniciativas de origen popular, concertar, negociar, gestionar, fiscalizar y controlar. |
|                                     | Ley 388 de 1997, Artículo 4 y 22                                | Estos artículos se refieren a la participación democrática y mecanismos a través de los cuales la administración distrital y municipal garantiza este derecho.   |
|                                     | Acuerdo 257 de 2006. (Reforma Administrativa)                   | Obliga a diseñar sistemas de coordinación de la administración y a llevar a cabo procesos de ajuste y desarrollo institucional que incluyan los procesos de participación ciudadana.                           |
|                                     | Decreto Distrital 448 de 2007.                                  | Define las relaciones: investigación, formación, información y movilización.   |
|                                     | Política Pública de Participación Ciudadana Decreto 503 de 2011 | Principios públicos de la participación y participación incidente.   |

|                      |  |   |
|----------------------|--|---|
| Gestión social.      | Ley 388 de 1997.   | Define los instrumentos para la gestión del suelo por obras de reordenamiento territorial.  |
|                      | Decreto 448 de 2007. Por el cual se crea y se estructura el Sistema Distrital de Participación | Participación como gestión y punto de articulación del los componentes urbanos  |
|                      | Decreto 503 de 2011 Política Pública de Participación Ciudadana                                | Desarrolla los contenidos del sistema distrital de participación y los fija como política.  |
|                      | Decretos Distritales 296 de 2003 y 329 de 2006.  | Fijan acciones para la mitigación de impactos sociales y económicos por obras públicas de reordenamiento territorial y así mismo, concretan las disposiciones del subprograma de reasentamiento contenido en el POT |
| Ley 1757 de 2015     |  | Promoción y protección del derecho a la participación democrática.  |
| Decreto 1077 de 2015 |  | Unifica Norma Reglamentaria para el sector de vivienda, ciudad y territorio.  |





## RESPONSABILIDADES DEL PROMOTOR



El Componente Social Fija las condiciones para Censo y Diagnóstico Socioeconómico, Plan de Gestión Social, Intervención, Protección y Rehabilitación de las Zonas Intervenidas. Corresponde también al conjunto de programas, planes, proyectos, estrategias, actividades y acciones con los cuales se pretende mitigar y minimizar los impactos sociales, económicos y culturales en la población afectada por la ejecución de los proyectos de renovación urbana; incluye de manera obligatoria el desarrollo de Programas de Asesoría Social, Económica, Jurídica y Urbana.

## ¿ QUÉ ES EL COMPONENTE SOCIAL DE UN PLAN PARCIAL O PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA?

## I. ETAPA PREVIA: RECONOCIMIENTO DEL TERRITORIO

En esta etapa se llevara a cabo una exploración del territorio y su comunidad con el fin de establecer sus principales expectativas e intereses frente a una posible intervención en el área delimitada para el proyecto.

Durante este proceso, el promotor realizará un primer acercamiento con la población y divulgará el interés de intervenir dicho espacio.

La finalidad de esta etapa, es la de involucrar de una manera temprana a la población del área de estudio, logrando así que se genere un entorno favorable para el desarrollo legítimo del proceso de participación ciudadana. Esto permite generar confianza en el proceso y aunar esfuerzos para las posteriores etapas del proyecto.

## I. ETAPA PREVIA: RECONOCIMIENTO DEL TERRITORIO

En esta etapa es fundamental definir el nivel de involucramiento o grado de participación esperado y los alcances de las diferentes formas en que la ciudadanía va a participar en el asunto que motiva la interacción. Para ello se debe tener en cuenta el contexto institucional y las expectativas en cuanto a la decisión que se espera adoptar. Es importante tener en cuenta que se deben definir desde este momento, unos negociables e innegociables que orienten el proceso de participación desde el principio. (Sujetos a negociación entre promotor y SDP).

Dentro de las condiciones que se deben tener en cuenta para el proceso de participación (transversal a todas las etapas del proyecto) se encuentran las siguientes:

- Reglas del juego compartidas
- Mecanismos aceptados -legítimos- para tramitar los conflictos
- Prácticas comunicativas -dialógicas- constantes entre los asociados en la elaboración, discusión y aplicación de la norma urbana
- La construcción de convivencia es un elemento transversal

## I. ETAPA PREVIA: RECONOCIMIENTO DEL TERRITORIO

Teniendo en cuenta lo anterior, el promotor deberá:

1. Realizar un diagnóstico socioeconómico del área delimitada para el proyecto. Este puede ser construido en base a información cuantitativa y cualitativa. El objetivo es el de realizar una descripción profunda del territorio y la dinámica poblacional del área del proyecto y su zona de influencia.

Se sugiere que para dicho diagnóstico se cuente con la población del área de estudio. Se debe tener en cuenta que este diagnóstico debe recoger las principales características geográficas, económicas, sociales y culturales del territorio y sus pobladores.

Para este diagnóstico se podrán usar las siguientes herramientas:

- Entrevistas estructuradas y semiestructuradas, abiertas o cerradas.
- Ejercicios de percepción y recolección de expectativas de la comunidad frente a una posible intervención.
- Encuesta, talleres, grupos focales, etc.

## I. ETAPA PREVIA: RECONOCIMIENTO DEL TERRITORIO

2. Elaborar un mapa de actores e intereses que permitan orientar las acciones posteriores que se realizarán con los distintos actores del área delimitada para el plan parcial.

El mapa de actores sociales consiste en identificar todas las personas y organizaciones que pueden ser importantes para la planeación, gestión e implementación de un proyecto urbano. Consiste en identificar tanto las personas y organizaciones claves, así como sus intereses y expectativas, asegurando de antemano quienes podrían apoyar la iniciativa que se está promoviendo y quienes no, con el objetivo de definir estrategias específicas o planes de acción concretos que ayuden a garantizar la participación de todos los actores y sus diferentes propuestas en la construcción del proyecto urbano, generando el mayor y mejor apoyo para la gestión del plan parcial.

En el mapa de actores sociales se deben señalar las personas, grupos y/o organizaciones que puedan afectar o verse afectadas por la propuesta urbana, para luego cualificarlas de acuerdo a características importantes, como pueden ser su poder en la toma de decisiones, interés en el proyecto, y posición que podrían adoptar respecto a la propuesta.

## **I. ETAPA PREVIA: RECONOCIMIENTO DEL TERRITORIO**

Una vez realizado el mapa de actores sociales, se deberá identificar líderes o actores sociales claves que puedan ayudar tanto al promotor como a la administración en la construcción colectiva y gestión de la propuesta urbana. Se deberá tener en cuenta que el mapa de actores sociales debe generar una línea de acción concreta o estrategias para el manejo de los distintos actores sociales que componen el área delimitada para el proyecto.








## II. FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL O PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA

1. Realizar un censo socioeconómico del área delimitada para el proyecto:

El censo de las unidades de vivienda, personas y unidades de negocios del área delimitada para el proyecto debe apuntar a conocer la realidad económica y social de los principales agentes sociales de la zona de intervención.

Debe ser una investigación que permita definir las características socioeconómicas tanto de los hogares como de las unidades de negocios (formales e informales) ubicadas en el sector de estudio. Este estudio permite conocer las características económicas, ambientales, geográficas y sociales tanto de los propietarios como de los distintos tipos de moradores del área de intervención.



## II. FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL O PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA

Este estudio debe contener como mínimo lo siguiente:

Identificación: se deberá identificar las distintas unidades de vivienda, unidades económicas formales e informales.

Diagnóstico de las viviendas: se debe realizar un diagnóstico del estado de las unidades físicas de vivienda, de acuerdo a la identificación previa del tipo de vivienda (apartamento, casa, unifamiliar o multifamiliar, etc.). Se debe tener datos de las viviendas que se encuentran habitadas, tipo de tenencia, incluyendo el porcentaje de las viviendas que se encuentran arrendadas, que son propias, que están bajo posesión, etc. El diagnóstico debe incluir información sobre la cobertura de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, gas, energía, telecomunicaciones). Debe suministrar datos sobre el tipo de estrato, calidad de las viviendas (diferenciando las que son funcionales y las que no). Incluir datos sobre ingresos familiares según tipo de vivienda. Debe explorar el nivel de arraigo de los moradores (propietarios, arrendadores y/o poseedores) de acuerdo al número de años que lleven en el inmueble y su percepción sobre una posible movilización a otro tipo de vivienda. En relación a los residentes y sus hogares, el diagnóstico debe aportar información sobre la composición de la población por sexo, grupo de edades, nivel educativo, número y porcentaje de cabezas de hogar sobre el número de hogares, ausencia del padre o madre en el número de hogares, número de hijos respecto a la población adulta, presencia de adulto mayor o personas en condición de discapacidad, sitio de trabajo de la cabeza de familia. Se deben presentar porcentajes e información relacionada con presencia de minorías étnicas en la zona de estudio.

## II. FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL O PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA

Diagnóstico de las Unidades de Negocio Formales: Esta se centra en los predios respecto a su uso. Se debe identificar si poseen función relacionada con comercio (NIT y registro de cámara de comercio), empresas o modalidad legal. Debe centrarse en reconstruir la mayor información que se pueda respecto a este tipo de negocios, revisando el tipo de tenencia de la propiedad, tipos de contratos (si es arrendado), tipo de actividades, permanencia en el sector, tipo arraigo, identificación de cadenas productivas, tamaño de las unidades de negocio, expectativas de los propietarios de dichos negocios.

Diagnóstico de las Unidades de Negocio Informales: Esta se centra en actividades de carácter independiente a pequeña escala desarrolladas con o sin trabajos remunerados. Tienen como característica funcionar con un bajo nivel de organización o tecnología y su objetivo es generar empleo e ingresos para la subsistencia. Debe identificar a las personas que se encuentran atrabajando por su propia cuenta en actividades propias o familiares, si son permanentes u ocasionales en el territorio, porcentaje de ocupación respecto al territorio, tipo de actividad económica, permanencia en el sector. Se debe identificar el tipo de actividades ilegales que se desarrollan en el territorio, si es que se presentan.

## II. FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL O PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA

Para la realización del diagnóstico socioeconómico se podrán usar las siguientes herramientas para la recolección de la información:

-Censo de condiciones de vida: esta orientado a recolectar información sobre la situación actual de los moradores. Debe estar orientado a identificar alternativas reales para asegurar la permanencia de los propietarios y/o residentes en la zona de intervención y buscando identificar posibles modalidades de vinculación al proyecto.

-Entrevistas, talleres, grupos focales ò cualquier otra herramienta que se considere pertinente. Lo importante es que genere información respecto a la población residente y /o propietarios, la cual oriente el diseño de estrategias de atención integral a desarrollar en el plan o esquema de gestión social.

-Talleres de diseño urbano participativo que promuevan la cooperación de los propietarios y/o residentes sobre la propuesta del plan parcial.

## II. FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL O PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA

Para la construcción del censo socioeconómico, se deberá tener en cuenta las siguientes etapas:

-Diseño del censo: se deberá proponer un objetivo específico sobre el cual se construya toda la recolección de la información en terreno. En esta etapa se realiza el formato del censo o entrevistas a realizar. Dicho formato debe ser enviado a SDP para su retroalimentación. Se establecerá el equipo de trabajo que estará a cargo de realizar el censo en el territorio y la metodología a emplear.

-Recolección de la información: que consiste en la realización del censo y/o entrevistas en terreno.

-Procesamiento de la información: se debe generar una metodología para el procesamiento de la información recogida en el censo socioeconómico para su posterior análisis.

Interpretación de resultados: de acuerdo con la información obtenida en el mapa de actores sociales y el censo socioeconómico, el promotor deberá realizar una interpretación de los resultados obtenidos, encaminado en generar una propuesta concreta de intervención en el territorio que se deberá desarrollar en el esquema de gestión social del proyecto. Esta deberá contener y retroalimentar las necesidades puntuales identificadas sobre el área de estudio.

-Difusión de resultados: se deberá realizar un evento o actividad que involucre a todas las personas que participaron del diagnóstico socioeconómico

## II. FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL O PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA

2. Presentar una propuesta de comunicación e información.

Esta estrategia es transversal a todo el proceso y debe permitir y garantizar el desarrollo de canales permanentes de interlocución entre el promotor y la población residente y/o propietarios a lo largo de todas las etapas del plan parcial. Debe garantizar el derecho a la participación e información durante todo el proceso.

El promotor podrá emplear cualquiera de los siguientes recursos:

Punto de atención en sitio.

Periódico de comunicaciones sobre el plan parcial.

Página Web de consulta.

Publicaciones en periódicos y diarios de alta circulación.

Cartas, afiches, volantes, folletos, cartillas, voz a voz. Etc.



## II. FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL O PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA

### 3. Presentar un esquema de gestión social para el proyecto.

Una vez culmine el mapa de actores sociales y el censo socioeconómico, y se realice su posterior análisis, se dará paso a el planteamiento y conceptualización del esquema de gestión social. Este debe establecer estrategias que contribuyan a mitigar los posibles impactos negativos que se deriven de la intervención urbana. Deberá potenciar los impactos positivos que se generen de la ejecución del proyecto.

Todas las estrategias deben ir encaminadas a mejorar la calidad de vida de los distintos tipos de moradores del área delimitada para el proyecto.

Para este propósito se debe tener en cuenta el decreto 448 de 2014 por medio del cual se reglamenta la política de incentivos para la generación de proyectos de Renovación Urbana que promueven la protección de los propietarios y moradores originales y su vinculación a dichos proyectos y se dictan otras disposiciones (Artículos 1, 6 7 y 8)

Debe incluir propuestas concretas para la atención de las principales problemáticas identificadas tanto en la construcción de mapa de actores sociales como en el censo socioeconómico.

En el caso de que exista población vulnerable en el área de intervención, el esquema de gestión social deberá contemplar una estrategia interinstitucional para la atención de esta población.

## II. FORMULACIÓN DEL PLAN PARCIAL O PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA

En el caso de presentarse un proyecto de renovación que no contenga moradores tradicionales en el área a intervenir, el promotor deberá concentrar su esquema de gestión social y programas sociales a la atención de la nueva población en el proyecto, en especial a los moradores de Viviendas de Interés Social –VIP-.

Se deberá presentar un esquema de gestión interinstitucional con las distintas entidades del Distrito para atender la población vulnerable detectada en el diagnóstico socioeconómico. Igualmente, se deberán crear alianzas con Secretaria de Salud, Integración Social, IPES, o las entidades competentes, para generar alternativas y apoyo a los nuevos residentes de las viviendas VIP.



**COMPETENCIAS  
LA SECRETARÍA  
PLANEACIÓN  
DISTRITAL**

## **COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL**

La SDP hará un seguimiento y acompañamiento a la aplicación de diferentes herramientas de comunicación (medios masivos y medios puntuales) por parte del interesado, a través de los cuales se garantiza el derecho a la información durante la formulación del Plan Parcial.

Así mismo la SDP hará el seguimiento y acompañamiento a la aplicación de instrumentos para el trabajo participativo durante la formulación y gestión de proyectos de renovación urbana, por parte del interesado.



## COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

### 1. Formulación:

Criterios para Convocatorias Públicas que implican reuniones informativas como parte del proceso de participación

En la etapa de formulación, una vez se radica el proyecto de Plan Parcial de Renovación Urbana y se ha verificado que el documento cumple con los requisitos establecidos, se realiza el proceso de convocatoria pública en el cual es opcional hacer una reunión informativa o socialización a propietarios y vecinos con el fin de atender las observaciones y sugerencias pertinentes, insumo para la elaboración de la Resolución de Viabilidad.

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 8 del Decreto 2181 de 2006:

“Radicado el proyecto de plan parcial, la oficina de planeación municipal o distrital o la entidad que haga sus veces convocará a los propietarios y vecinos colindantes en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo, para que conozcan la propuesta y expresen sus recomendaciones y observaciones. La respuesta a las recomendaciones y observaciones se realizará en el acto que resuelva sobre la viabilidad de la propuesta de plan parcial”.

## COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

Convocatoria:

El primer paso es identificar los actores (propietarios y vecinos colindantes) que son afectados por el plan parcial. Para ello se debe solicitar al promotor una lista que contenga datos de los propietarios según certificado de tradición y libertad en caso de ser persona natural, y según cámara de comercio en caso de ser persona jurídica.

Para la realización de la convocatoria de socialización de la propuesta de proyecto al a que se refiere el artículo 8 se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Se debe utilizar un medio que garantice que la citación llega a todos los propietarios y vecinos colindantes.
- Correo certificado de la entidad es una forma, sin embargo se recomiendareforzar a través de otros medios. En esta medida la convocatoria debe acompañarse de otros medios de difusión como son: página Web, fijación de afiches en JAL, Alcaldías, Hospitales, CADEL, etc.).
- La citación debe enviarse como mínimo con 10 días de anticipación. (correo certificado)



## COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

- La citación debe contener los siguientes ítems:
  - Objeto de la Reunión.
  - Orden del día.
  - Fecha, hora y lugar.
  - Duración estimada
  - Responsable de la Reunión.
  - Personas que asistirán a la reunión (puede ser más efectivo en el mecanismo de voz a voz).
  - Si existe información insumo, la forma de acceder a ella.
- La información del proyecto de Renovación debe ser publicada en la página WEB de la entidad con anticipación para que las personas interesadas puedan conocerla antes de la reunión de socialización. Esto incluye DTS, proyecto de articulado y cartografía relacionada.
- En la medida de lo posible el lugar de la reunión debe ser un sitio cercano al lugar de vivienda de los interesados y en horarios que no interfieran con sus actividades cotidianas.  
En caso de hacerse un aviso en prensa de alta circulación a cargo del interesado, se recomienda que el periódico sea realmente de amplia circulación y teniendo en cuenta la población objeto.
- Es indispensable documentar el proceso de convocatoria con todos los soportes: listas de asistencia, formatos de aportes, audio y video, entre otros que sirvan como evidencia del proceso.

## COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

Asistencia:

Es indispensable diligenciar el formato que dispone la Dirección de Participación y que contiene los datos Registro de Asistencia M-FO-049, en el cual se deben registrar las personas que asisten a la reunión. De ser posible, previamente se pueden registrar en el formato los datos de los vecinos y propietarios que hacen parte del proceso.

Se considera eficaz la reunión de socialización si asisten al menos el 30% del total de propietarios y vecinos que se han identificado. En caso contrario, debe citarse a una segunda reunión, si no se cumple con el quórum se realizará la actividad y se dará por terminado el proceso de convocatoria.

De acuerdo a los impactos positivos y/o negativos del desarrollo del plan parcial se puede tomar la decisión de realizar por separado reuniones para propietarios y vecinos. Se podrán hacer mesas de trabajo con los diferentes actores y teniendo en cuenta sus intereses.

Si dadas las especificidades de un plan parcial se requiere más de una reunión, éstas se realizarán de acuerdo a los criterios establecidos en el presente protocolo.

## COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

Desarrollo del ejercicio de participación:

Se debe definir el orden del día, con el tiempo programado para cada ítem.

El proceso de socialización de un plan parcial se realiza generalmente mediante una reunión de carácter informativo, cuya finalidad es dar a conocer entre otros, la justificación, pertinencia, diseño, planteamiento urbanístico y estrategia de financiación del plan parcial, elementos sobre los cuales la comunidad puede presentar sus observaciones y recomendaciones.

La exposición de los diferentes elementos debe ser clara para la ciudadanía, por tanto, se recomienda una presentación más gráfica que discursiva, en la que se expongan los componentes del Plan Parcial de Renovación Urbana soportados en planos y mapas, entre otros recursos que permitan una buena exposición de los hechos, el problema y las alternativas de participación de las personas en el proyecto urbano

Es indispensable que en el momento de la intervención de la comunidad se establezcan las reglas de juego: tipo de pregunta, duración de la intervención, la metodología de respuesta.

## COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

Las inquietudes de la ciudadanía deben ser resueltas durante el desarrollo de la reunión. Si el técnico responsable no tiene los insumos para dar respuesta en el momento debe garantizar que el ciudadano la recibirá por otro medio.

Todas las intervenciones deben ser registradas, para ello, se cuenta con el formato que la Dirección de Participación y Comunicación para la Planeación en el cual se recogen, una vez, finalizada la presentación central las inquietudes y observaciones de la comunidad.

Es importante que en cada una de las reuniones de socialización se elabore una relatoría, en el formato que la Dirección de Participación y Comunicación para la Planeación ha dispuesto para ello, en el que se debe registrar:

Información general: Fecha, lugar, localidad, tema tratado, los asistentes al evento, el nombre del moderador y la dependencia responsable.

El objetivo de la reunión.

El Orden del día

Un resumen del desarrollo de la reunión.

Los principales puntos de acuerdo.

Las dificultades, si se presentaron.

Los compromisos adquiridos.

La elaboración de la relatoría se debe soportar en el archivo de audio o video que se haya producido durante el desarrollo de la reunión. Si existe archivo fotográfico también debe anexarse.

## COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

Retroalimentación y respuesta a las observaciones presentadas por parte de la ciudadanía

La SDP deberá consignar las preguntas y respuestas del proceso de información pública en la Resolución de Viabilidad del proyecto. Lo que no significa que se responda a las peticiones de la comunidad, sino que éstas quedarán registradas como memoria del proceso y en virtud de las mismas se emitirá el concepto de viabilidad.

La SDP debe notificar al interesado sobre el trámite. Y publicar en página web la Resolución de viabilidad para consulta.

Cuando el solicitante o propietarios correspondan a entidades públicas o privadas de amplio reconocimiento, se les citará y notificará de la misma manera.

Adicional, a la página Web se debe buscar un mecanismo para publicación de la Resolución de Viabilidad de tal manera, que puedan acceder a ella los vecinos. (Publicación alcaldía, CADEL, Colegios, otros).

Si se considera necesario se pueden, a solicitud de la ciudadanía, hacer reuniones informativas de carácter aclaratorio sobre el acto administrativo adoptado y sus consecuencias.





## 1. DOCUMENTACIÓN

-Los certificados, formatos y/o documentos que permitan constatar que la SDP ha desarrollado el proceso en los términos previstos para ello deberán constar en el expediente de cada plan parcial de manera legible, visible y en condiciones de adecuada conservación. Por ello se debe realizar una adecuada gestión documental, la cual posteriormente será digitalizada para prevenir pérdida de información por el deterioro del papel en el tiempo.

-Se debe documentar el proceso de participación por cada plan parcial. El archivo debe contener:

- Original de la citación
- Afiche y archivo fotográfico de los sitios donde fue publicado
- Aviso de prensa
- Listado de personas a quienes se envió la convocatoria
- Original Listado de Asistencia
- Agenda
- Presentación realizada
- Acta del día
- Archivo fotográfico, de audio y video (si se realizó)
- Copia de recibido de notificaciones de actos administrativos o radicación de proyectos y/o solicitudes de conceptos por parte de la Administración en el marco de la formulación y adopción de planes parciales de renovación urbana

-Evidencias de publicación de los actos administrativos, resoluciones, decretos, entre otros que faciliten el proceso de participación e información pública

## 2. ADOPCIÓN DEL PROYECTO

La Adopción de un Plan Parcial de Renovación Urbana, es un acto administrativo que se resuelve mediante un Decreto Distrital firmado por el Alcalde, en donde se definen los aspectos normativos y de participación de los propietarios del plan parcial.

De acuerdo al Artículo 8 del Decreto Distrital 2181 de 2006 (compilado en el Decreto 1077 de 2015 que unifica la norma reglamentaria para el sector de vivienda, ciudad y territorio) radicado el proyecto de Plan Parcial, la oficina de planeación municipal o distrital o la entidad que haga sus veces convocará a los propietarios y vecinos colindantes en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo, para que conozcan la propuesta y expresen sus recomendaciones y observaciones. La respuesta a las recomendaciones y observaciones se realizará en el acto que resuelva sobre la viabilidad de la propuesta de Plan Parcial.

El valor de las citaciones y publicaciones según el Artículo 16 Código Contencioso Administrativo, de que tratan los artículos anteriores (14 y 15) deberá ser cubierto por el peticionario dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de realizarlas; si no lo hiciera, se entenderá que desiste de la petición.



### 3. PROCEDIMIENTO EN LA FORMULACIÓN DE UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA

En la formulación de las Unidades de Actuación Urbanística se definen las condiciones y lineamientos para la gestión, así como se implementa las acciones definidas por la entidad gestora.

-Delimitación de la Unidad de Actuación Urbanística:

Siguiendo el Artículo 21 del mismo Decreto 2181 de 2006 una vez radicada la delimitación la oficina de planeación municipal o distrital o la dependencia que haga sus veces pondrá el proyecto de delimitación en conocimiento de los titulares de derechos reales sobre la superficie de la unidad de actuación propuesta y a sus vecinos colindantes.

## GESTIÓN

La SDP hará un seguimiento y acompañamiento a la aplicación de diferentes herramientas de comunicación (medios masivos y medios puntuales) por parte del interesado, a través de los cuales se garantiza el derecho a la información durante la Gestión de las Unidades de Actuación Urbanística y ejecución del proyecto urbano.


En esta etapa se concreta el plan de gestión (Gestión Social, Gestión Urbana, Gestión Legal, Gestión Económica y Gestión Financiera) a cargo del promotor del proyecto. Los organismos de veeduría y control ciudadano según competencias deberán velar por un adecuado cumplimiento de la norma.

La SDP realizará un acompañamiento posterior para la gestión y desarrollo del Plan Parcial, el cual se coordinará con los distintos actores del proyecto.



## SEGUIMIENTO

Una vez comience el proceso de gestión del plan parcial o proyecto de renovación urbana, la Secretaría Distrital de Planeación realizará un acompañamiento al proceso de participación que se realiza entre promotor, propietarios y entidades correspondientes, con el fin de hacer un seguimiento a las condiciones y pactos que se realizaron en el Decreto de Adopción del proyecto.





**DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y RENOVACIÓN URBANA.**

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA PLANEACIÓN.**

